

ORME



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014- 2025-MPS/CM

Sechura, 20 de febrero de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2025, de fecha 20 de febrero de 2025, se trató como punto de agenda: el Documento con Registro de Trámite Documentario y Archivo N° 1801, de fecha de recepción 05 de febrero 2025, emitido por la Asociación Civil Educativa y Política TALENTUM PERÚ, el mismo que se analizó y debatió respecto a la **Autorización de Viaje de (06) Regidores del Concejo Municipal Provincial, para Asistir a la XXIV JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ “LUCHA CONTRA LA CORRUPCION EN MUNICIPALIDADES DEL PERÚ”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **ACUERDOS** (...), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: “Los **ACUERDOS** son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, se establecen los montos para el otorgamiento de viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios, entre otros para los funcionarios públicos, dentro de los cuales se encuentran los Regidores, quienes son considerados funcionarios públicos por elección popular, directa y universal, de acuerdo a la clasificación prevista en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y en el literal a) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; por lo tanto, corresponde a los Regidores hacer uso de viáticos en comisión de servicio fuera de la jurisdicción municipal, en ejercicio de sus funciones o en representación política del Alcalde;

Que, Teniendo en consideración la atribución mencionada, el Concejo Municipal también podría autorizar los viajes al Interior del país, en lo que respecta a sus integrantes, como es el caso de los Regidores, a través de Acuerdo de Concejo; en ese sentido, mediante documento con Registro de Trámite Documentario y Archivo N° 1801, de fecha de recepción 05 de febrero 2025, la Asociación Civil Educativa y Política TALENTUM PERÚ, se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura, haciendo la invitación a los Regidores de esta comunidad edil para participar de la **XXIV JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN MUNICIPALIDADES DEL PERÚ”**, a realizarse en la Ciudad de Piura y Máncora, los días **27, 28 de Febrero y 01 de Marzo del presente año;**



(2) ... Continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 014- 2025-MPS/CM

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2025, de fecha 20 de febrero de 2025, con la presencia de la C.P.C Carmen Rosa Morales Loro - Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Sechura, la asistencia de nueve (09) Regidores Municipales, se llevó a cabo el desarrollo de la referida Sesión, en la que se pone de conocimiento y se oraliza al Pleno de Concejo Municipal la invitación presentada por la Asociación Civil Educativa y Política TALENTUM PERÚ, para que los Regidores Municipales puedan participar en la **XXIV JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN MUNICIPALIDADES DEL PERÚ"**, a realizarse en la Ciudad de Piura y Máncora, **los días 27, 28 de Febrero y 01 de Marzo del presente año**; en ese sentido luego de las diversas intervenciones, análisis y debate los Miembros del Concejo Municipal, deciden **APROBAR** por **MAYORIA** (08 votos a favor y 01 en contra de la Abg. Elizabeth Margot Purizaca Viera,) la **AUTORIZACIÓN** de viaje para participar en la **XXIV JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN MUNICIPALIDADES DEL PERÚ"**, a los siguientes Regidores Municipales: **Prof. Edgardo Chapilliquén Martínez; Tec. Paola Noelia Fiestas Calderón; Prof. Juan Francisco Chiroque Lázaro; Tec. Aracely Milagros Eche Pazo; Tec. Miriam Elizabeth Antón Alcántara; Sr. Benigno De la Cruz Siesquén;**

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adoptó el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el viaje de los Regidores Municipales: **Prof. Edgardo Chapilliquén Martínez; Tec. Paola Noelia Fiestas Calderón; Prof. Juan Francisco Chiroque Lázaro; Tec. Aracely Milagros Eche Pazo; Tec. Miriam Elizabeth Antón Alcántara; Sr. Benigno De la Cruz Siesquén**, a la Ciudad de Piura y Máncora, desde el **27 febrero al 01 de marzo del presente año**, para asistir a la **XXIV JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN MUNICIPALIDADES DEL PERÚ"**, debiendo otorgarse la asignación de pasajes, viáticos que le correspondan según escala de viáticos y pago de inscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR Y ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Oficina General de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas y el procedimiento de conformidad a la normatividad vigente, a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente Acuerdo de Concejo a los Regidores Municipales: **Prof. Edgardo Chapilliquén Martínez; Tec. Paola Noelia Fiestas Calderón; Prof. Juan Francisco Chiroque Lázaro; Tec. Aracely Milagros Eche Pazo; Tec. Miriam Elizabeth Antón Alcántara; Sr. Benigno De la Cruz Siesquén**, Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Administración Financiera, Unidad Funcional de Tesorería y demás áreas pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Alc.
JAQP/OGACGD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA